



AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

/D

80554/2003

ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, GRUPO ARYME, S.A.
CL DOCTOR ARCE 14 -
28002 MADRID

Nº Reg. Salida: 80554/2003

El Director de la Agencia de Protección de Datos, a propuesta del Registro General, ha acordado en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 12.2.a del Real Decreto 428/1993 de 26 de marzo y el art.7 del Real Decreto 1332/1994 de 20 de junio, vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, proceder a la inscripción del fichero notificado con nombre ADR WORLD OBSERVER y asignarle el código de inscripción nº 2032650404.

La inscripción de un fichero en el Registro General de Protección de Datos, únicamente acredita que se ha cumplido con la obligación de notificación dispuesta en la Ley Orgánica 15/1999, sin que de esta inscripción se pueda desprender el cumplimiento por parte del responsable del fichero del resto de las obligaciones previstas en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 22 de Septiembre de 2003
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA

Fdo.: José Luis Piñar Mañas